



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 5590.- /

Monte Patria, 12 de mayo de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Srta. Kelly Melissa Abarca Valderrama.

DECRETO:

- 1.- Destínese a la Asistente de la Educación que cumple función de Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, quién prestará sus servicios en el mismo cargo, en el Área Biosicosocial del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a contar del 01 de mayo de 2015, y será Indefinido, a la Señorita **KELLY MELISSA ABARCA VALDERRAMA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- 2.- Con su misma remuneración y carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes
- 3.- La destinación obedece a solicitud de la Srta. Kelly Melissa Abarca Valderrama.
- 4.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE (S)

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE